

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
JURISPRUDENCIAS RELEVANTES: PLENO, SEGUNDA SALA Y TRIBUNALES COLEGIADOS

PUBLICACIÓN 2 DE JUNIO DE 2017

Registro: 2 014 409

JUICIO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO EN LA VÍA SUMARIA. EL SUPUESTO DE SU IMPROCEDENCIA PREVISTO POR EL ARTÍCULO 58-3, FRACCIÓN II, DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, NO ESTÁ CONDICIONADO A QUE LA DEMANDA PROCEDA RESPECTO DE LA REGLA ADMINISTRATIVA DE CARÁCTER GENERAL IMPUGNADA (LEGISLACIÓN ANTERIOR A LA REFORMA PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 13 DE JUNIO DE 2016).

Localización: [J]; 10a. Época; Plenos de Circuito; Semanario Judicial de la Federación; PC.V. J/13 A (10a.); Publicación: Viernes 02 de Junio de 2017 10:08 h